



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Sábado 3 de agosto

Número 175

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 10

Sobre operadores de cine- matógrafos

El Sindicato Nacional del Espectáculo, a través de la Dirección General de Política Interior recuerda a este Gobierno Civil el cumplimiento de las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 2 de julio de 1956 y 4 de junio de 1965 en las que se determina que los operadores de proyecciones cinematográficas han de someterse a unas pruebas de aptitud para la obtención del correspondiente carnet profesional.

Con independencia de estos certificados, el Servicio de Promoción Profesional Obrera del Ministerio de Trabajo viene organizando unos cursillos de capacitación profesional para dichos operadores, al final de los cuales se concede a los interesados un certificado acreditativo de su asistencia. Estos cursillos, que se realizan de conformidad con dicho Sindicato, no capacitan para ejercer la profesión de operadores de cabina, como al parecer vienen interpretándose por algunas empresas de cine, sino que es preciso efectuar las pruebas a que se refieren las mencionadas disposiciones.

Se recuerda igualmente que durante la proyección del espectáculo es obligatoria la permanencia simultánea en la cabina de tantos operadores como má-

quinas se hallen en funcionamiento, más un ayudante.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de las empresas afectadas.

Burgos, 31 de julio de 1968.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro, y su partido en las diligencias previas núm. 189 de 1968, se cita por la presente a Birón Angenault Guincestre (SA), 13 Rue Poissonniere 75 Paris 2.º, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como propietario del vehículo 1561-UG-75 que resultó con daños al salirse de la calzada por hallarse mojada la carretera y al propio tiempo manifieste el lugar donde se halla dicho vehículo reparando a efectos de tasación pericial, apercibiéndole que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Angel Pintos.

Lerma

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 130-968 por lesiones y daños al atropellar el turismo 1729 EV-62 (F) a un bicicleta; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al conductor del turismo llamado Hassan Ben Mohamed Ben Lahbil de 27 años, soltero, minero, con domicilio en Fourquiers, con el fin de recibirle declaración, testificar los permisos de conducir y circulación del turismo y tasar los daños, así como instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste expido la presente en Lerma, a 30 de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 128-968 que en este Juzgado se instruyen por daños al pretender adelantar el turismo 4.306 - DH - 59 al camión M.563.317, por la presente se llama al conductor del turismo Morghat Bovalm, vecino de Lille (Francia) para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento, testificar los permisos de conducir, circulación y pólizas de seguros, y otras diligencias; igualmente se cita al ocupante de dicho turismo Mahjseg

Dem Mohadem Srourik para recibirle declaración, pues de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente en Lerma, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por don Mario Calvo Figueru y otro, contra la empresa Explotación Agrícola Ventosilla, S. A., y otra, sobre despido, números 2034 y 2035/67, ha sido dictado Auto por el tribunal central de trabajo en el recurso de suplicación interpuesto por Explotación Agrícola Ventosilla, S. A., contra la sentencia dictada por esta Magistratura, cuya parte dispositiva dice así:

“Se tiene por no anunciado el recurso de Suplicación interpuesto por la empresa “Explotación Agrícola Ventosilla S. A.”, contra Sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos, en diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a virtud de demanda contra aquella y otra deducida por Mario Calvo Figueru y Alejaio Velasco Esgueva, en reclamación por despido, declarándose asimismo firme la sentencia de instancia, procediendo dar el destino legal a las consignaciones efectuadas por la recurrente, que abonará el Letrado de la parte contraria honorarios en cuantía de mil pesetas.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Peninsular Export, cuyo último domicilio lo tuvo en Carcagente (Valencia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a veintinueve de julio de

mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Jefatura de la 3.^a Región de Pesca Continental y Caza

ANUNCIO

Con fecha 21 del mes de mayo del corriente año el Ilmo. señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto la concesión de un coto de pesca en régimen de consorcio a la Sociedad Deportiva de Pesca “Naranxeira”, de Bilbao, en el tramo del río Trueba comprendido entre la desembocadura del arroyo de los Calces y el puente de Edilla, en el camino vecinal de Espinosa de los Monteros a Baranda con una longitud de 600 metros, con una longitud dentro del término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), el cual funcionará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Funcionará durante la época hábil para la pesca de la trucha a partir de la próxima temporada inclusive.

2.^a Por la Sociedad se expedirán 6 permisos diarios a sus socios y por esta Jefatura Regional, calle San Cosme, número 6, 4.^o, Burgos, se expedirán 6 permisos diarios a pescadores no asociados ni ribereños al precio de 50 pesetas cada uno y 2 permisos diarios a los pescadores ribereños que habitualmente residen en el término municipal de Espinosa de los Monteros, al precio de 25 pesetas cada uno

3.^a Cada pescador solo podrá capturar 8 truchas diarias, elevándose a 22 centímetros la longitud mínima de las mismas, debiéndose devolver a las aguas corrientes las que midan menos de 22 centímetros de longitud.

4.^a Solo se permitirá el uso de cebos artificiales. Durante los 5 primeros años del acotamiento no se podrá pescar con mosca artificial, con boyas, burbuja o bulldog.

5.^a No se permitirá la pesca del cangrejo en el Coto.

6.^a Dado el carácter deportivo del acotado, la pesca obtenida en el mismo no podrá ser objeto de comercio o venta.

7.^a Ningún pescador podrá tener más de 3 permisos pendientes de disfrute

8.^a Por la Sociedad concesionaria se señalará adecuadamente el tramo.

9.^a La Sociedad concesionaria se compromete a conceder toda clase de facilidades para el ingreso de nuevos socios con excepción de aquellos pescadores reincidentes en infringir la Ley de Pesca Fluvial, decidiendo en última instancia esta Jefatura Regional en caso de discrepancia.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento.

Burgos, 29 de julio de 1968. El Ingeniero Jefe Regional, (ilegible).

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Palacios de Benaver (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1968, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión,

clase de tierras y coeficientes de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de Benaver, 27 de julio de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, José María Azpeurrutia Moreno

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 11 de mayo de 1968 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Los Cubillejos", núm. 244-A del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia y término municipal de Palacios de la Sierra, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 89, del jueves 18 de abril de 1968.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de julio de 1968.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

EDICTOS

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio del corriente año, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por el Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a las obras de urbanización a realizar en la Subida a San Nicolás de esta ciudad, se hace saber, que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40, todos del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos en el Negociado de Contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber que, durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llama-

dos a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 22 de julio de 1968.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés Gil.

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio del corriente año, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por el Excelentísimo Ayuntamiento, correspondiente a las obras de urbanización a realizar en la calle de Amaya y vía enlace Clunia - Amaya, de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40, todos del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber que, durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 22 de julio de 1968.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés Gil.

Lista provisional de aspirantes admitidos al Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo de la escala común del Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo de la Comisión Municipi-

pal Permanente de 17 del corriente mes de julio:

D. Antonio Lorenzo Barba.
D. Ignacio Olea Nogueras.
D. Antonio Payno y Díaz de la Espina.

Contra este acuerdo podrá interponerse en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 22 de julio de 1968.
El Alcalde.

Lista provisional de aspirantes admitidos al Concurso-oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas de Guardas de Paseos y Jardines, según acuerdo de la Comisión Municipal de 17 del corriente mes de julio:

D. Ignacio Martín Garachana.
D. Félix Santamaría Revilla.
D. Víctor González Santiago.
D. Ricardo Cuesta Lalaguna.
D. Isidoro Alcalde González.
D. José Luis Bernal Sanz.
D. Félix Moradillo García.
D. Pedro Santamaría Bascos-
nes.

D. Lorenzo Calvo Gallo.
D. Florencio Pérez de Diego.
D. Rufino López Sebastián.
D. Emilio Sebastián Hernán-
do.

D. Leandro eDlgado Ganzo.
D. Aureliano Mambrillas Mi-
guel.

D. Valerio Fernández Rojo.
D. Faustino Gonzalo Corral.

Queda excluida la instancia presentada por don Ponciano Neila García, por sobrepasar la edad exigida en las Bases de la Convocatoria y presentar la solicitud fuera de plazo.

Contra este acuerdo podrá interponerse en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos; transcurrido este plazo sin que se hayan produci-

do, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 22 de julio de 1968.
El Alcalde.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1968, previa deliberación, por unanimidad y con el quorum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, acordó la incorporación del Ayuntamiento y localidad de Orón, al de Miranda de Ebro, en las condiciones que se determinan en expresado acuerdo y que se anuncie expresada resolución municipal en el "Boletín Oficial" de la provincia, por plazo de treinta días, para oír reclamaciones, a cuyo fin y durante expresado plazo se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal.

Miranda de Ebro, 29 de julio de 1968.—El Alcalde Presidente, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Habiendo quedado desierta la subasta, sobre reparación, ecetera de la Casa Consistorial de esta Villa, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 148 de fecha 1 de julio del año en curso, se anuncia nueva licitación, en las mismas condiciones que para la anterior.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles, durante el horario de oficina y antes de las 12 horas del día en que se cumplan diez días, también, hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 17 horas del siguiente día al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

Vilviestre del Pinar, a 30 de

julio de 1968.—El Alcalde, Santiago de Rioja.
3372.—139,00

Confeccionado y aprobado el padrón comprensivo de la carga vecinal aprovechamientos corros secos 1967-68, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Vilviestre del Pinar, 30 de julio de 1968.—El Alcalde, Santiago de Rioja

Ayuntamiento de Robredo Temiño

Aprobada por esta Corporación Municipal de mi presidencia, la rectificación del Inventario general de bienes pertenecientes a la misma, queda expuesto de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente por aquellos que lo deseen y presentar las observaciones que estimen oportunas.

Robredo Temiño, 17 de julio de 1968.—El Alcalde, Cándido Alonso.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

En este Ayuntamiento se encuentran recogidas cinco ovejas merinas, con tres marcas y tres señales en la oreja de distintas significaciones, y tres de ellas, con hierro en la Cara.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia, para conocimiento y efectos sobre el reglamento de reses y animales mostrencas.

Rabanera del Pinar, 24 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

3373.—64,00